

CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sesiones informativas de Comisiones

Acta taquigráfica de la sesión celebrada por la

COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES

el martes 16 de octubre de 1979, con asistencia del señor Ministro para las Relaciones con las Comunidades Europeas (Calvo-Sotelo y Bustelo).

Se abre la sesión a las diez y cuarenta minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señores Diputados, vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Asuntos Exteriores, teniendo como primer punto del orden del día la comparecencia del señor Ministro para las Relaciones con las Comunidades Europeas, de acuerdo con la resolución aprobada en el Pleno del Congreso durante el debate precisamente sobre el tema de la adhesión de España a las Comunidades Europeas, según la cual el señor Ministro comparecería periódica y regularmente, después de cada sesión negociadora en Bruselas, para informar puntualmente al Parlamento, en este caso, al Congreso, del conjunto de deliberaciones, acuerdos y negociaciones que hubieren tenido lugar en cada una de esas sesiones.

Esta es la razón por la cual hoy, como en otras ocasiones, el señor Ministro para las Relaciones con las Comunidades Europeas comparece ante la Comisión, y aunque, evidentemente, su presencia entre nosotros espero que sea una presencia regular y periódica, yo quisiera hacer una llamada a los miembros de la Comisión de Asuntos Exteriores para que estas sesiones, que en alguna medida van a tener un cariz básico y exclusivamente europeo, no caigan en lo que sería, a mi juicio, un tremendo error: en la rutina, en el tecnicismo, con lo que perderíamos, en alguna manera, el latido profundamente político que tiene que tener y que sigue teniendo la aventura de la incorporación de nuestro país a Europa.

Si queremos que Europa sea realmente popular, sea un tema que cale en la conciencia de los españoles, yo creo que el Parlamento y, en este sentido, la Comisión de Asuntos Exteriores, tiene que ser uno de los vehículos de acercamiento de la idea europea a todos los españoles, y en este sentido pienso que, quizá, estas reuniones periódicas que vamos a ir teniendo con el

señor Ministro para las Relaciones con las Comunidades Europeas, aparte, naturalmente, de que se nos informe y podamos preguntar sobre aquellos aspectos y características más técnicos del proceso negociador, sirvan también para que los distintos Grupos Parlamentarios vayan tomando el pulso, vayan haciendo comentarios sobre aspectos importantes que puedan afectar en su momento a nuestro país en este proceso de acercamiento a Europa.

Nuestro agradecimiento al señor Ministro para las Relaciones con las Comunidades Europeas por su presencia ante esta Comisión. En este sentido tengo que decir que el señor Ministro había pretendido comparecer en la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso antes que en la del Senado, pero, por distintas razones, que afectaban fundamentalmente en aquellos momentos a uno de los Grupos Parlamentarios compañeros nuestros, por razones del Congreso de su partido, no pudo arreglarse esta reunión de la Comisión de Asuntos Exteriores con la prelación que yo entiendo que el señor Ministro está dispuesto a seguir manteniendo, y que a todos nosotros nos parece la lógica y normal.

Tiene la palabra el señor Ministro para las Relaciones con las Comunidades Europeas.

El señor **MINISTRO PARA LAS RELACIONES CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS** (Calvo-Sotelo y Bustelo): Señoras y señores Diputados, en esta sala fría, supongo que por razón de política energética, agradezco las palabras calientes del Presidente de la Comisión y confirmo cuanto él ha dicho sobre mi propósito de comparecer regularmente ante la Comisión para que ésta esté siempre informada del curso de las negociaciones para la adhesión de España a las Comunidades Europeas.

Espero que mi presencia periódica quite a las reuniones lo que pudieran tener, en otros casos, de espectacular, pero no prive a Sus Señorías del interés, que sin duda tienen, en seguir un pro-

ceso que ha empezado ya, que está ya en pleno curso y que debe conducirnos a la integración en Europa.

Creo que hasta en el grado de participación estamos ya a un nivel muy próximo al de los países de la Comunidad, pero quiero recordar, recogiendo la alusión del señor Presidente a la asistencia a estas reuniones, que la participación de los países de la Comunidad en las elecciones directas para el Parlamento europeo, en algunos países, no ha pasado del 35 por 100 y creo que en este caso la Comisión acusa un porcentaje más alto.

Desde la reunión última de la Comisión (que tuvo lugar a finales de mayo), en la que di cuenta de la primera sesión de la Conferencia negociadora que se había celebrado el 5 de febrero, ha habido otras dos reuniones de la Conferencia negociadora, una el 15 de junio, cuatro días después de celebradas las elecciones para el Parlamento europeo, en el nivel llamado de suplentes, y otra, el 18 de septiembre pasado, en el nivel llamado de Ministros, como ha recordado el señor Presidente.

Yo pedí comparecer ante la Comisión apenas regresé de Bruselas, el 20 de septiembre, pero por distintas razones no ha sido posible hacerlo hasta hoy.

Quisiera, dando a estas sesiones el carácter de información regular que deben tener y por tanto sin exordio de ningún tipo, entrar directamente a informar a Sus Señorías sobre las reuniones del 15 de junio y del 18 de septiembre.

La reunión del 15 de junio tuvo un carácter formal. Se establecieron en ella las normas de procedimiento que van a regular, que han regulado ya, el curso de las reuniones negociadoras propiamente dichas. Aunque las normas de procedimiento tienen un interés secundario, voy a seguir rápidamente ante Sus Señorías el texto del Acta de aquella reunión en el que se recogen los principales puntos de acuerdo sobre procedimiento.

En primer lugar, la negociación se lleva en el seno de una Conferencia formada por dos delegaciones, una comunitaria y una española. Como ya es costumbre en la Comunidad, la cuestión de la presidencia de la Conferencia negociadora no se plantea de manera formal, aunque de hecho la presidencia de cada reunión corresponda al Presidente de la delegación comunitaria, y el lugar de la reunión sea normal-

mente Bruselas, salvo en los meses de abril, junio y octubre en que se celebrarán —si hubiera alguna reunión en esos meses— en Luxemburgo.

Se definen los dos niveles de la Conferencia, el de Ministros y el de suplentes, y se señala la frecuencia normal de reuniones en cada uno de esos niveles. Se prevén, en un principio, tres sesiones por año de la Conferencia de Ministros y dos sesiones por trimestre de la Conferencia de suplentes, aunque en el propio acuerdo se dice que este ritmo podría ser mayor si la necesidad así lo pidiera.

No hay más que dos niveles de negociación, pero hay una serie de grupos de trabajo que ayudan, fundamentalmente a los suplentes, a llevar adelante su tarea. Los grupos de trabajo serán convocados por la Conferencia con un mandato preciso, con un encargo preciso y no serán, por lo tanto, propiamente grupos de negociación.

Hay unas disposiciones sobre organización de la Secretaría que tienen un interés puramente administrativo, y sobre el problema de los gastos, problema menor, y tal vez por ello problema tratado muy generosamente por la Comunidad que adelanta los gastos que puedan derivarse de estas reuniones durante la negociación.

Se establece después el principio de que al final de cada sesión ministerial se hará un resumen de las conclusiones a que se haya podido llegar a lo largo de la sesión, aunque se conservará la cinta en que se registren todas las intervenciones.

También habrá, al final de las reuniones de suplentes, un resumen de conclusiones, y se encomienda a los suplentes que elaboren el resumen de conclusiones de las sesiones ministeriales porque en ellas deben recogerse no sólo las coincidencias —y luego explicaré por qué hablo de coincidencias y no de acuerdos— que se hayan producido en la sesión ministerial, sino también aquellas coincidencias que se hayan producido en las sesiones de suplentes antes de la reunión ministerial.

Y, por fin, en la reunión del 15 de junio, se hizo una lista de temas a tratar, lista que comprende los catorce capítulos principales de la sistemática comunitaria.

Como ya tuve ocasión de informar ante la Comisión, es habitual, y probablemente más razonable, seguir en las negociaciones la sistemática comunitaria en vez de la sistemática del

país candidato, por la sencilla razón de que las disposiciones, reglamentos y directrices comunitarias no cubren todo el ámbito de la actividad administrativa de un Estado. Y puesto que lo que hay que hacer es ir examinando aquellos reglamentos, aquellas directrices que se van a aceptar dentro del acervo comunitario, parece lógico seguir el orden sistemático en que se producen estos temas en la Comunidad.

Se ha establecido la lista de los capítulos a tratar, aunque se ha llegado al acuerdo de no dar por decidida la lista en el orden en que la voy a leer. El conjunto de los catorce capítulos habrá de ser examinado, pero no necesariamente en el orden que se estableció en esta lista el 15 de junio. La lista es la siguiente:

Capítulo primero: Unión aduanera y libre circulación de mercancías en el sector industrial. Capítulo segundo: Tratado CECA. Capítulo tercero: Relaciones Exteriores. Como saben Sus Señorías, son el conjunto de los compromisos que la Comunidad ha establecido con países terceros. Capítulo cuarto: Agricultura. Capítulo quinto: Pesca. Capítulo sexto: Libre circulación de trabajadores y política social. Capítulo séptimo: Derecho de establecimiento y libre circulación de servicio. Capítulo octavo: Política regional y ayudas estatales. Capítulo noveno: Tratado de la energía atómica. Como sabrán Sus Señorías, se mantienen formalmente los tres tratados fundamentales y, por lo tanto, se van tratando los temas de cada uno de ellos separadamente. Capítulo décimo: Circulación de capitales y política económica. Capítulo undécimo: Disposiciones financieras y presupuestarias. Y por fin, tres capítulos menores que llevan por título: Instituciones, Medidas Transitorias y Varios. (*Interferencias en la megafonía no dejan oír claramente las palabras del señor Ministro.*)

Cuando yo he llegado a esta sala, la interferencia era de música en vez de palabras. (*Pausa.*)

El señor PRESIDENTE: Pido disculpas a los señores miembros de la Comisión y, especialmente, al señor Ministro por estas interferencias. Vamos a continuar sin micrófonos.

El señor MINISTRO PARA LAS RELACIONES CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS (Calvo-Sotelo y Bustelo): Decía que ésta es la lista de temas a tratar, pero que éste

no es el orden en que necesariamente van a ser tratados. En cada reunión de ministros se establece, en principio, el orden del día de la reunión siguiente; en principio, porque sólo en la propia reunión, al empezar, se aprueba, como primer punto del orden del día, precisamente el orden en que van a ser tratados los asuntos.

Este ha sido el sistema seguido en anteriores negociaciones. La Comunidad ha establecido ya su propia liturgia en relación con estos temas y, aunque en principio es un poco desordenada esta manera de proceder, nos ha parecido que también era más flexible y que permitía trabajar adecuadamente.

Hasta ahora —y con ello paso ya a la reunión de 18 de septiembre— se ha tratado el punto primero del orden del día, el que se refiere a la Comunidad y a la unión aduanera y libre circulación de mercancías en el sector industrial.

La reunión tuvo lugar el 18 de septiembre y en ella se leyeron dos declaraciones, una por parte del Presidente del Consejo de Ministros de la Comunidad, el Ministro irlandés de Asuntos Exteriores, O'Kennedy, y otra, en nombre del Gobierno español, por el Ministro para las Relaciones con las Comunidades Europeas. Naturalmente, antes de la sesión solemne, hubo una sesión más reducida, oficiosa, en la cual se expusieron las líneas generales de las dos posiciones y se fijaron algunos puntos concretos sobre los que aún no habían sido definitivamente establecidas esas posiciones.

Como saben Sus Señorías, antes del 18 de septiembre había un conocimiento, también oficioso, de la posición comunitaria, y habíamos también dejado ver a la Comunidad un primer borrador de la posible posición española, siguiendo en esto la costumbre de anteriores negociaciones, de manera que se llega a la sesión negociadora no con la sorpresa de una declaración imprevista, sino con el conocimiento, al menos, de las líneas generales, de los puntos principales que van a ser expuestos por cada una de las partes.

Esto permite también que el país candidato, que habla siempre en segundo lugar, pueda recoger en su declaración, comentar, aceptar o rechazar, algunos de los puntos, o todos, que hayan sido previamente expuestos en la declaración comunitaria. Me extendiendo un poco en estos problemas puramente formales para situar, de una vez para siempre, el marco muy singular en

que tienen lugar estas negociaciones. Voy pues a ceñirme, lo más exactamente posible, a los textos de las dos declaraciones, subrayando aquellos puntos que me parecen más importantes y que, creo, deben conocer con mayor precisión Sus Señorías.

En la declaración comunitaria, aparte de una introducción breve de tipo general, se habla de una negociación en dos fases. La primera fase debe de recorrer los catorce capítulos a que antes me he referido, buscando al final de cada sesión las coincidencias y separando e identificando también las discrepancias, los problemas fundamentales. Habrá después una segunda fase, en la cual la Conferencia se ceñirá a aquellos puntos en los que haya aparecido una discrepancia manifiesta a lo largo de esa primera fase.

La Comunidad, desde el principio de la negociación sustantiva, señala que la posición que manifieste en cada capítulo no prejuzga la que pueda manifestar en capítulos sucesivos. Y hace esta salvedad expresamente cuando se refiere a la duración de las medidas transitorias, de las derogaciones temporales; es decir, en cuanto afecta al núcleo fundamental de la negociación, que son los periodos de transición. Por tanto, del comentario que luego recogeré de la Comunidad sobre el periodo de transición en el ámbito de esta reunión del 18 de septiembre no cabe deducir, o por lo menos ésta es la pretensión de la Comunidad, cuál será la posición que la Comunidad adopte, sobre el periodo transitorio, en otros capítulos de la negociación.

Una segunda observación general importante, que también se contiene en la declaración comunitaria, es que la negociación de adhesión debe ser considerada como un todo y que las coincidencias que se vayan alcanzando a lo largo de las sesiones negociadoras no serán definitivas hasta que pueda hablarse de un acuerdo de conjunto. Por eso antes me refería yo a coincidencias más que a acuerdos, puesto que no serán acuerdos las coincidencias que se recojan en las actas de la sesión, hasta que se haya completado la negociación.

El ámbito de la primera reunión sustantiva, de la tercera sesión de la conferencia negociadora, está definido a continuación de manera precisa; es un ámbito CEE, es decir, Comunidad Económica Europea, no CECA ni Energía Atómica. Se refiere, dentro de la CEE, sólo a

productos industriales y no incluye, por tanto, productos agrícolas ni tampoco los productos agrícolas transformados que en España son considerados productos industriales, pero que, en cambio, en la sistemática comunitaria, se incluyen en el capítulo de productos agrícolas. Naturalmente no están los productos siderúrgicos, que serán tratados en el capítulo CECA. Tampoco se incluyen en el ámbito de esta primera sesión los regímenes tarifarios preferenciales; su lugar propio será el capítulo de relaciones exteriores a que antes me refería.

La Comunidad señala que los acuerdos que se alcancen a lo largo de las negociaciones tomarán, como punto de partida, la situación en que se encuentre en el momento de la adhesión al Acuerdo de 1970. (*Parece que vuelve el «micro», esta vez limpio de interferencias.*) Es decir, se mantiene el principio de que las relaciones comerciales hispano-comunitarias se regulan, hasta la adhesión, por el Acuerdo de 1970 y, naturalmente, este Acuerdo termina en el momento en que entren en vigor los tratados de adhesión.

En este contexto, la Comunidad señala que ha tomado conocimiento, con satisfacción, de los progresos que en el marco de las relaciones comerciales hispano-comunitarias han tenido lugar en los últimos meses, y subraya la importancia que la Comunidad atribuye, para el buen desarrollo de las negociaciones, a las seguridades dadas en cuanto al carácter continuo de los progresos en el curso del periodo previo a la adhesión. Con este eufemismo y este circunloquio, la Comisión está señalando su satisfacción por el desarme «erga omnes», acordado por el Gobierno español en abril pasado, y manifiesta su deseo de que ese desarme, aunque sea transitorio y coyuntural, se mantenga a lo largo de la adhesión. En cuanto a que se le hayan dado seguridades sobre este punto, como puntalicé en mi turno de intervención, no ha sido así. Se ha señalado en todo momento, por parte de España, que el desarme es coyuntural, es un desarme que cada tres meses puede ser prorrogado, pero también puede ser suspendido.

En un punto siguiente de la declaración comunitaria se señala que la negociación en que estamos tiene un ámbito mucho más amplio que el Acuerdo de 1970, y, muy concretamente, se mencionan los productos originarios de terceros países que se encuentran en libre práctica en

países de la Comunidad, que si van a ser objeto de negociación, que si estarán incluidos en los tratados de adhesión, y que, sin embargo, estaban formalmente excluidos, como los productos CECA, del Acuerdo de 1970.

Y hay, por fin, un párrafo que se refiere al examen del derecho derivado. Recuerdo a Sus Señorías que ya en la reunión de 5 de febrero se estableció que, paralelamente a las negociaciones, habría unos grupos de trabajo examinando, conjuntamente, el derecho derivado comunitario. Y hay aquí una referencia a ese examen en cuanto se refiere a legislación aduanera.

En otro punto de la declaración, la Comunidad se refiere al problema de los sectores industriales en crisis. Cuando la Comunidad habla de sectores industriales en crisis, se refiere, en estos tiempos, a la siderurgia y a la construcción naval. En algún tiempo pasado la industria textil estuvo también incluida entre los sectores en crisis. En este momento, sin embargo, aunque la situación de la industria textil comunitaria todavía no es una situación normal, no se refiere a ella la Comunidad cuando habla de sectores en crisis.

Respecto de los sectores en crisis, la Comunidad dice que, fuera del marco de las negociaciones de adhesión, desea que haya un intercambio de puntos de vista sobre las respectivas políticas de reestructuración de estos sectores, a fin de llegar, en la medida de lo posible, a iniciativas autónomas adecuadas a la situación. Señalo este punto que es importante y subrayo que este cambio de puntos de vista sobre las políticas de reestructuración que la Comunidad o España tengan en materia siderúrgica o de construcción naval, es un punto fuera de la mesa de negociaciones, no se complica ni se confunde con el curso de la negociación y su objetivo es el examen de esas medidas, y, dentro de lo posible, el establecimiento de iniciativas autónomas por ambas partes; es decir, iniciativas que no figuran en ningún acuerdo, que se deciden simultáneamente, pero que se aplican autónomamente hasta la adhesión por parte comunitaria y por parte española.

Hago hincapié sobre este punto, porque es un punto delicado y sé que ha preocupado a Sus Señorías que en estos sectores en crisis pudiera haber una presión comunitaria para que se alcanzaran compromisos, de inversión o no inversión, antes del momento de la adhesión.

Los términos en que se sitúa este tema son los términos a que me he referido hoy. Hay conversaciones; hay un deseo de llegar a medidas autónomas, pero no hay, como objetivo, la firma de un acuerdo que ligase la libertad de acción, en este punto, de la Comunidad o de España.

Entrando ya en el tema de unión aduanera, propiamente dicha (y hago aquí la explicación que debía haber hecho al principio en cuanto al carácter muy técnico que este primer punto de la unión aduanera tiene, y me excuso de entrar en detalles que, probablemente, el señor Presidente no consideraría propios de esta Comisión, si he interpretado bien sus palabras, pero creo que contribuye a situar el problema en sus justos términos), la Comunidad se refiere a los obstáculos que hay que eliminar a partir de la adhesión; a los obstáculos que hoy se oponen a un libre intercambio de los productos, dentro del ámbito de este primer capítulo, entre la Comunidad y España, y se refiere a la tasa de efecto equivalente, a los derechos de aduana, a las exportaciones, a las restricciones cuantitativas o a medidas de efecto equivalente, lo mismo a las importaciones que a las exportaciones. (*Interferencias en la megafonía no dejan oír con claridad al señor Ministro.*)

Sobre estos temas la Comunidad desea que, a partir del momento de la adhesión, no existan ya tasas de efecto equivalente, derechos de exportación, ni restricciones cuantitativas, sea a la importación o a la exportación. Hay sólo dos reservas: una, la que se refiere a productos textiles, en que la Comunidad se reserva la posibilidad de volver sobre este tema; y otra, de menor importancia, que recoge el Tratado de Adhesión de Irlanda, en el que Irlanda mantiene durante un cierto período algunas restricciones cuantitativas a la importación de vehículos de motor.

En cuanto a la reducción de derechos de aduana, de aranceles a la importación, el párrafo que la Comunidad dedica al tema merece, tal vez, una cita literal, porque dice: «La Comunidad no excluye que los derechos de aduana que hoy se aplican entre la Comunidad y España puedan no ser eliminados por ambas partes desde el mismo día de la adhesión.» Por esta fórmula de doble negociación se está, en definitiva, aceptando un principio, obvio para la delegación española, y es la necesidad de un período

de transición para el desarme arancelario español ante la Comunidad. Cito como ejemplo de la literatura comunitaria, que quienes frecuentan los textos de Bruselas conocen, esta manera curiosa de señalar, mediante dos negociaciones, que si habrá un periodo de transición, a juicio de la Comunidad, para la reducción de los derechos de aduanas de los productos a que se refiere esta adhesión.

A continuación se añade que esta reducción de los derechos de aduana debería, en todo caso, ser rápida para eliminar, sin demora, el desequilibrio en la situación arancelaria en que hoy se efectúan los intercambios comerciales entre las dos partes, dentro del marco del acuerdo de 1970. El viejo tema del desequilibrio del acuerdo de 1970 reaparece de esta forma en la declaración de la Comunidad que señala que, en definitiva, habría que ir a un periodo de transición corto para que no se prolongara durante mucho tiempo la situación de desequilibrio, a juicio de la Comunidad, que hoy rige los intercambios comerciales hispano-comunitarios.

Me he detenido especialmente en estos dos párrafos porque creo que el periodo de transición es uno de los puntos principales de la negociación, y porque me importa que Sus Señorías conozcan, con exactitud, cuál ha sido la posición comunitaria inicial en cuanto se refiere a este punto. (*Se producen nuevas interferencias en el sistema megafónico.*)

Yo casi preferiría que suprimiéramos los micrófonos y la megafonía definitivamente, porque si cada dos o tres minutos se pierde el sonido es incómodo, no sé si para Sus Señorías, para mí desde luego; y si me oyen bien podríamos pedir que nos dejaran sin megafonía toda la sesión.

Repito que este tema del periodo de transición lo recogeré luego, porque es el tema clave de la negociación, y por eso me importa que conozcan exactamente Sus Señorías cuál es la posición comunitaria inicial en este tema.

A continuación se establecen principios menos importantes: Habrá unos derechos de base, a partir de los cuales se hagan las reducciones arancelarias, y éstos serán los efectivamente aplicados en una fecha a convenir antes de la adhesión. Se establece que, para los productos sometidos a monopolio de Estado en España, la Comunidad entiende que el derecho de base será un derecho nulo, que es el derecho que hoy, efectivamente, se practica en España.

En cuanto a las restricciones cuantitativas a la exportación, se señala que deberán ser suprimidas, por ambas partes, desde el momento mismo de la adhesión; y que no podrán después de la adhesión establecerse en la Comunidad ni en España regímenes restrictivos a la exportación.

El tema de los monopolios está tratado también, aunque brevemente, por la fórmula habitual que recuerda el artículo 37 del Tratado CEE, según el cual será preciso que el país candidato, España, adopte medidas de acomodación de sus monopolios nacionales en lo que tengan de comercial y en la medida en que intervengan en el comercio entre la Comunidad y España.

Estos son los puntos principales de la declaración comunitaria.

La declaración española, que voy a continuación a glosar, también en sus principales párrafos, recoge algunos de estos puntos, precisa otros y señala que en una fecha futura se enviarán documentos que necesite la Comisión respecto de otros puntos que aquí no llegan a tocarse.

Se acepta en principio que las coincidencias que vayan resultando a lo largo de la negociación tienen siempre un carácter provisional, y que, mientras no haya un acuerdo global, ninguno de los posibles acuerdos alcanzados será un acuerdo firme. Se establece claramente, y sin la curiosa fórmula que antes he leído, que es preciso un periodo de transición para el desarme arancelario, y que ese desarme deberá hacerse, por cada una de las partes, de forma escalonada y simétrica. Se intenta, y así se explicó en la reunión oficiosa que precedió a la reunión solemne, salir al paso del tema del desequilibrio, que hubiera justificado una reducción, no simétrica, sino también desequilibrada, por parte de la Comunidad y por parte de España.

Se señala luego que no parece oportuno extender, durante el periodo de transición, los beneficios arancelarios que se otorguen en favor de productos originarios de la Comunidad a productos originarios de terceros países, aunque se encuentren en libre práctica. Se trata de impedir, durante un periodo en el que todavía se mantienen diferencias entre tarifa exterior común y arancel español «erga omnes», desligaciones de tráfico que podrían producirse como consecuencia de esa extensión que la Comuni-

dad, en uno de los párrafos que he leído, consideraba aplicables desde el momento mismo de la adhesión.

Se acepta la supresión de las tasas de efecto equilibrante desde la adhesión; se acepta, también, que, desde el momento de la adhesión, el régimen arancelario que en España se aplique a cada producto será único, y que no habrá nuevas exenciones o bonificaciones. Se hace, sin embargo, la salvedad del Decreto-ley de 30 de junio de 1967, que se refiere concretamente a la industria de bienes de equipo y a determinadas medidas de política nacional que, como saben Sus Señorías, llevan consigo beneficios arancelarios. Sobre este tema la Delegación española propone que se vuelva en una reunión futura de negociación.

Se señala también que la aproximación del arancel «erga omnes» español a la tarifa exterior común se haga de modo firme, simétrico, y durante un periodo de transición que debe ser el mismo periodo que se pacte para la reducción de los aranceles entre España y la Comunidad. Se adelanta que las posiciones arancelarias, cuyos derechos de base no se alejen en más del 15 por ciento de la tarifa exterior común, podrán ser igualadas a la tarifa exterior común desde el momento mismo de la adhesión. Se acepta también, en principio, la aplicación, por parte española, de las franquicias y bonificaciones que contiene la tarifa exterior común, con la reserva, sin embargo, de que, dado el carácter variable de esas franquicias, la Comunidad dé una información precisa y puesta al día, a fin de que se puedan cumplir cada uno de los puntos y confirmar esta declaración de principio que ahora se hace.

También se propone la aplicación por parte española a todas las operaciones de derechos de aduanas con la Comunidad, en las mismas condiciones que los demás países miembros, a partir de la adhesión, y se señala que en algunos casos, ciertamente excepcionales, la adopción por España de la tarifa exterior común va a suponer una elevación de derechos de Aduanas consolidados, y, por tanto, será preciso hacer la gestión oportuna en el GATT. Se acompaña como anejo a la declaración un texto en el que se recogen esos puntos.

En cuanto a los derechos de base se acepta, en principio, que sean los efectivamente aplicados en una fecha a pactar, antes de la adhesión

y no muy lejos de ella. Se añade esta precisión porque no parece razonable que, con una negociación todavía empezando, se fijara una fecha de este año o de principios del que viene como fecha para, a partir de ella, fijar los derechos de base. Creemos que la fecha debe ser una fecha aproximada al momento de la firma del Tratado de adhesión.

Se señala, sin embargo, y este punto es importante, que los derechos de base serán los efectivamente aplicados, pero sin tener en cuenta las reducciones o bonificaciones temporales o coyunturales. En este momento, y antes me he referido a ese punto, en España hay un conjunto de rebajas, de reducciones arancelarias importantes «erga omnes», que tienen un carácter temporal o coyuntural. Si la fecha base para fijar los derechos, a partir de los cuales se produce el desarme, fuera el día de hoy, según nuestra propuesta los derechos no serían los efectivamente aplicados, sino aquellos anteriores a estas reducciones temporales. Creo que este punto también es importante porque deja un margen mayor para la reducción. Sin embargo, se hace una excepción a este principio, y es la lista apéndice del arancel español, que, como Sus Señorías saben, incluye fundamentalmente bienes de equipos no producidos en España, para los cuales existen exenciones muy importantes, hasta del 95 por ciento, y en los que no tendría sentido volver, el día de la adhesión, a un derecho base muy alto que no ha sido efectivamente aplicado nunca.

Se acepta el principio de no mantener restricciones cuantitativas a la exportación o medidas de efecto equivalente y, en cambio, se establece con claridad que considera necesario la Delegación española que se mantengan restricciones cuantitativas a la importación durante el periodo transitorio, y se anuncia el envío más adelante, en el curso de la negociación, de una lista razonada de productos para los cuales, durante el periodo transitorio, la Delegación española propone que se mantengan contingentes, restricciones cuantitativas.

En el punto de los monopolios la declaración española recoge la mención comunitaria del artículo 37 del Tratado CEE, pero añade la referencia necesaria al artículo 90, párrafo segundo, del Acuerdo CEE, puesto que el tema monopolios está tratado en los dos artículos mencionados, y si en el artículo 37 se señala que habrán

de ser respetadas las normas de competencia, por los monopolios de Estado, en el 90 se indica también que los monopolios de carácter fiscal de los Países Miembros podrán mantener sus funciones. Hay una cierta contradicción, o al menos una cierta colisión, entre los textos de los dos artículos, y ha sido esa situación la que ha permitido a los países fundadores de la Comunidad mantener, con acomodaciones menores, sus monopolios de Estado en productos como el tabaco o el alcohol.

La Delegación española se declara dispuesta en esos términos, y de acuerdo con los dos artículos, a proceder a los ajustes o a las acomodaciones necesarias, señalando, sin embargo, que la larga tradición del monopolio de tabacos y los problemas de índole laboral y patrimonial que plantearían algunos desajustes exigen, sin duda, un periodo de transición.

Y en cuanto al monopolio de petróleos, aparte de las negociaciones que se hacen comunes a los dos, a tabacos y petróleos, se añade la necesidad de una consideración especial por la situación delicada de la política energética en Europa Occidental y en España, que, naturalmente, tiene que tener sus consecuencias en esa forma de ajuste o acomodación de CAMPSA a los artículos 37 y 90 del Tratado de Roma.

Se anuncia, en cuanto al ámbito del territorio español, que se hará más adelante una propuesta sobre los regímenes especiales que hoy tienen las islas Canarias, Ceuta y Melilla. Se hacen luego consideraciones normales, casi de estilo, sobre problemas estadísticos. Se menciona, también es cuestión de estilo, la necesidad de una cláusula de salvaguardia de carácter general, que ambas partes podrán invocar a lo largo del proceso de transición en el caso de dificultades especiales de un sector, dificultades tanto nacionales como regionales. Y, por fin, se hace una exposición larga, más larga de lo habitual, en cuanto al periodo de transición. Pienso que es el tema central de la negociación, y aunque el texto es largo para su uso en esa negociación no lo es mucho para ser manifestado aquí, a Sus Señorías. Se dice que el periodo transitorio necesario para la adhesión al acervo comunitario debe ser definido, como propuso la Comunidad en sus negociaciones de 5 de febrero, de manera que asegure un equilibrio de conjunto de las ventajas recíprocas. Es decir, dicho periodo debe fijarse teniendo en cuenta los

problemas de todos los sectores afectados por la integración y los intereses de ambas partes, y ello, a juicio de la Delegación española, supone, primero, que la definición del periodo transitorio sólo será posible cuando se haya procedido a un análisis sectorial de cada capítulo de la negociación y se disponga, por tanto, de una visión global de la misma. Segundo, se deberá tomar como punto de partida un solo periodo y apartarse de él en pocos casos, en cuantía pequeña y equilibradamente siempre. Tal y como expuso la Delegación española en su declaración de 5 de febrero, se añade luego que la actual negociación se realiza en una época de marcada crisis económica que afecta hoy de manera especial a España. Las circunstancias son, por tanto, muy diferentes de las que prevalecían cuando tuvo lugar la primera ampliación de la Comunidad e, incluso, de las que tuvo en cuenta la Comisión para definir el periodo de transición en su dictamen. La coyuntura actual aconseja, por tanto, a ambas partes, y sobre todo al país candidato que está llamado a realizar el mayor esfuerzo de adaptación, una atención aún más prudente a la hora de fijar las modalidades de los periodos de transición. En consideración a estas circunstancias, la Delegación española entiende que el periodo de transición debería, en cualquier caso, ser superior a los cinco años, sin exceder el límite de diez.

Estos son los puntos principales de las dos declaraciones, española y comunitaria. Como resumen breve de una exposición necesariamente detallada, farragosa, por cuyo tecnicismo vuelvo a excusarme, yo quisiera hacer el siguiente. En principio, hay coincidencia —no todavía acuerdo—, en la mayor parte de las cuestiones técnicas, con pequeñas observaciones que no deben suponer grandes dificultades para un acuerdo general. Quedan pendientes algunos puntos, que se anuncian por la Delegación española, entre ellos está el régimen especial de Ceuta, Melilla e Islas Canarias y la lista de posibles contingentes a la importación por España durante el periodo transitorio y se manifiesta una discrepancia clara, una discrepancia muy aguda, en materia del periodo de transición, es decir, en una de las materias sustanciales de la negociación. En ella la posición comunitaria es la siguiente: periodo corto de transición para los productos objeto de la sesión de 18 de septiembre, es decir, productos industriales,

salvo los siderúrgicos del Tratado CECA, y los productos industriales transformados, y reserva completa de la Comunidad en cuanto al período de transición que propondrá para otros productos, fundamentalmente productos agrícolas, o para otras actividades, libertad de circulación de mano de obra, libertad de establecimiento o movimiento de capitales... Frente a esta posición, que resumo, de la Comunidad, la posición española es: Primero, no hablemos de periodos de transición hasta que hayamos completado, por lo menos, esa primera fase del examen de todos los capítulos de la negociación; no podemos ir tratando separadamente capítulo por capítulo en este punto. Segundo, partiendo de la consideración fundamental de que la economía de un país es un todo conexo, en el que no caben compartimentos estancos, la Delegación española propone que se parta en la negociación de un período de transición, de un periódico único y que se apliquen excepciones, no muy numerosas, no muy alejadas de ese período único de partida y equilibradamente siempre. Es decir, excepciones que una vez sean para proteger intereses omunitarios y otra para proteger intereses españoles. En tercer lugar, se señala que, dada la situación de crisis económica en que se negocia esta adhesión, el período de transición debe ser necesariamente largo, en todo caso, más largo que el que se determinó en la primera ampliación de la Comunidad, negociada en los años 1970 y 1971, es decir, en un período de auge de la Comunidad.

Como ven Sus Señorías, la discrepancia es grande, y aunque todavía no se ha llegado a cifrar el período de transición, estamos en una etapa de adjetivos, no de cifras. El período de transición para la industria sería corto, según la Comunidad; el período de transición para la industria sería largo según la Delegación española, y se ha recordado a la propia Comunidad el margen entre cinco o diez años que la Comisión, lo mismo en su dictamen que en el documento general sobre la ampliación hacia el Sur, había propuesto hace un año como fórmula razonable y prudente.

Creo que sobre este tema de los períodos de transición seguiremos discutiendo en sucesivas reuniones y que sólo cuando la negociación esté muy adelantada podremos llegar a precisiones numéricas. Hoy quedan los adjetivos discrepantes y queda también el margen señalado por la

Delegación española, que no quería tampoco dejar abierto un período de transición largo sin fijar al menos un horizonte de diez años como horizonte dentro del cual considera la Delegación española que son posibles los ajustes que debe hacer la economía española.

Esto es, creo, lo esencial de las dos declaraciones. Estoy a disposición de Sus Señorías para aumentar, en lo posible, la información —creo que no he dejado nada esencial por recoger—, o para explicar más algunos puntos que hayan sido expuestos de manera demasiado sintética sobre este tema.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Si les parece a los señores miembros de la Comisión, vamos a abrir un primer turno por Grupos Parlamentarios y, a continuación, podríamos hacer una segunda vuelta para aquellos Diputados que, a título más individual, quieran hacer alguna consideración, algún tipo de preguntas, después de escuchar la larga, detenida y técnica exposición del señor Ministro.

¿Grupos Parlamentarios que quieran hacer uso de la palabra? (*Pausa.*) Grupo Socialista, Grupo Centrista, Grupo Comunista y Coalición Democrática.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Para una apreciación de carácter general, señor Presidente, y luego pasaría a preguntas concretas.

En cuanto al enfoque general que ha dado el señor Ministro, yo creo que habiendo sido la primera sesión de contacto y de negociación, la juzgamos, en principio, satisfactoria, porque realmente el margen es todavía muy reducido, incluyendo naturalmente esa discrepancia que existe ya en cuanto a la calificación y definición de los períodos de transición.

En cualquier caso, en la exposición que ha hecho el señor Ministro de los problemas técnicos (con independencia de que en otro segundo turno de cuestiones planteemos otras preguntas de índole política), se ha referido a la acomodación de los monopolios a la normativa comunitaria y concretamente los tabacos y petróleos. Siendo el problema del tabaco en España un problema importante por la mano de obra que ocupa, me preocupa, sin embargo, el petróleo y

por ello me ha surgido una duda, teniendo en cuenta que no se le habrá escapado al señor Ministro que precisamente el tema de la gasolina tiene una incidencia importante ahora a nivel municipal, mucho más en función de las medidas que el propio Gobierno adoptó hace dos meses.

Quisiera saber, porque es algo que nos preocupa enormemente a los socialistas, cómo ve la Delegación española que ha negociado este tema, que ha tenido ya una primera impresión, esta posible compatibilización con las medidas adoptadas por el Gobierno y aprobadas aquí, en la Cámara, en cuanto a la percepción por los Ayuntamientos de determinadas cantidades de los precios de la gasolina. Es una pregunta muy concreta y muy técnica, pero que a nosotros nos afecta bastante.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO PARA LAS RELACIONES CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS (Calvo-Sotelo y Bustelo): El problema que plantean los monopolios es un problema de distorsión de la competencia, en el marco de los Tratados. Las normas de competencia están recogidas en los artículos treinta y tantos, especialmente en el artículo 37 del Tratado de la Comunidad Económica Europea, y lo que ahí se previene es que un monopolio de Estado no puede distorsionar la competencia.

El problema, por tanto, se presentará en otros términos, no en los términos de un posible impuesto municipal que grave —como hoy día ocurre en España— las gasolinas, y que en principio sería un impuesto general percibido en el momento de la venta de la gasolina por cualquiera que fuera el suministrador de esa gasolina. El problema es si podrán establecerse estaciones de servicio que no sean propiedad de CAMPSA en este país; es decir, si cualquier ciudadano comunitario, en uso del derecho de libre establecimiento que, en su día —pasado el periodo de transición—, será un derecho que afecte a todos los ciudadanos de la Comunidad y a los españoles podrá establecer en España estaciones de servicio, y si para su aprovisionamiento tendrá o no que pasar a través de un mecanismo de monopolio de Estado como es CAMPSA hoy.

Creo que, aunque no se ha tocado este tema, no habría dificultad importante en la percepción de un impuesto de carácter municipal, y que el problema está en el monopolio comercial de hecho, que normalmente parece que puede mantenerse como monopolio de hecho, pero con ajustes para que no haya un enfrentamiento claro entre la letra de las disposiciones españolas sobre la materia y la letra del artículo 37 del Tratado de Roma.

Pienso, por tanto, que el problema no se va a plantear en lo que preocupa al señor Marín, sino en ese otro terreno, y que cabe una solución como la que se ha alcanzado para los monopolios de Estado de tabacos y alcoholes en Francia e Italia. Es una situación de hecho que parece suficiente en estos países.

El señor PRESIDENTE: Si les parece a los señores Diputados, vamos a seguir este orden para que los distintos Grupos Parlamentarios puedan hacer una primera declaración global sobre la intervención del señor Ministro, y luego vamos a conceder turnos individuales a cada uno de los miembros que quiera hacer alguna pregunta concreta.

Tiene la palabra el representante del Grupo Comunista.

El señor BALLESTEROS PULIDO: Voy a hacer unas preguntas concretas; no va a ser una intervención global.

La primera pregunta se refiere al periodo de transición. Nuestro Grupo comparte la idea expresada por el señor Ministro de que los intereses de España van hoy porque sea un periodo de transición no breve, sino lo más dilatado posible, una vez firmada la adhesión, para poder defender los intereses de España en toda la aclimatación a la economía europea.

El señor Ministro habla de un solo periodo de transición, y no de diversos periodos según los distintos renglones, y que haya pocas excepciones. La pregunta que yo hago es si el Ministerio contempla como una de esas posibles excepciones la que se refiere a la libre circulación de mano de obra, que beneficiaría claramente a España, y en cuanto a esa excepción, a esa libre circulación, qué política tiene el Ministerio para poderla conseguir lo más rápidamente posible, lo que beneficiaría a la emigración española.

La segunda pregunta se refiere a un tema que

todavía no ha entrado en las discusiones de esta reunión del 15 de junio. Se refiere al tema de las instituciones, en concreto a cuál es la posición del Ministerio sobre la posibilidad de que España participe ya con algún «status» como observador, como invitado, etcétera, en especial en el Parlamento europeo y en las Comisiones de dicho Parlamento, posición que era muy común a todos los Grupos Parlamentarios en la reunión que mantuvo el grupo español que formará parte de la Comisión Parlamento europeo-Parlamento español. Supongo que al discutirse el tema de las instituciones, dentro de esa lista que ha señalado el señor Ministro, será una de las cuestiones que se contemple, y pregunto si va a haber una cierta posición por parte del Ministerio para conseguir algún «status» especial lo más pronto posible.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO PARA LAS RELACIONES CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS (Calvo-Sotelo y Bustelo): Para ser bien entendido, quisiera puntualizar que la Delegación española no ha sostenido la tesis de un solo periodo de transición. Ha dicho que en la negociación convendría partir de un solo periodo, para separarse de él luego excepcionalmente en pocos casos, en cuantías pequeñas y equilibradamente. Es un pequeño matiz, pero quiero insistir en que aceptamos que un solo periodo de transición para todas las actividades que se contemplan en los tratados es probablemente una situación ideal, pero no realizable.

No se ha entrado todavía en el tema de la libre circulación de la mano de obra. Quiero adelantar que espero que se pueda entrar en este tema en enero o febrero del próximo año, pero sí adelanto ya unos criterios sobre este problema de la libre circulación. La libre circulación es uno de los principios fundamentales del Mercado Común, está recogida en los tratados y, por tanto, ni la Comunidad, ni por supuesto ningún candidato, podrá renunciar nunca al establecimiento un día de esa libre circulación. Evidentemente es también uno de los puntos en los cuales serán precisas derogaciones temporales, es decir, un periodo de transición determinado.

El precedente griego, muy próximo a noso-

tros, ha hecho justamente de la libre circulación una excepción hacia arriba; es decir, en el periodo de cinco años que se ha establecido para la mayor parte de los temas, tiene algunas excepciones de siete años, que se refieren a ciertos productos agrícolas y a la libre circulación de trabajadores. Se señala con esta excepción la preocupación que hoy existe en los países miembros de la Comunidad, muy especialmente en Alemania, en relación con problemas de desempleo y con el problema del Acuerdo turco-comunitario, que, como saben Sus Señorías, preveía la libre circulación de trabajadores turcos en la Comunidad desde el año 1986. Yo creo que es ese Acuerdo el que está pesando fundamentalmente en la negociación con los países candidatos, y que en la negociación global de la Comunidad con Turquía se intenta por la Comunidad modificar los términos en que esa libre circulación se acordó cuando el auge económico hacía suponer una necesidad de mano de obra en la Comunidad durante mucho tiempo.

Quisiera también señalar que son dos problemas distintos el de la situación de los emigrantes españoles y el de la libre circulación, y como dijo ya la delegación española en la sesión inaugural —y siempre que pueda me referiré a los textos para ser preciso, y porque me parece que es una cortesía que debo a los señores Diputados—, como dijo ya el Gobierno español el 5 de febrero «Oportunamente habrá de abordarse el tema de la libre circulación de trabajadores, uno de los principios básicos de la Comunidad, y que como tal España sostiene y acepta. Pero sobre ese irrenunciable principio tiene prioridad en el tiempo para mi Gobierno la situación de los trabajadores españoles ya establecidos en la Comunidad, que vienen contribuyendo a su riqueza desde hace años y cuyo Estatuto debería ir aproximándose al de los trabajadores comunitarios durante el proceso mismo de negociación».

Aquí están distinguidos los dos aspectos de la cuestión que creo que conviene distinguir siempre. Porque la simple declaración de la libre circulación no supone una modificación correlativa ni de las situaciones de los emigrantes, regulada por acuerdos bilaterales, como saben Sus Señorías, por acuerdos entre España y cada uno de los países de la Comunidad, excepto Holanda y Dinamarca, ni supone tampoco una

mayor facilidad para los trabajadores españoles que deseen encontrar un empleo en la Comunidad. Italia, miembro del Mercado Común desde sus orígenes, está en régimen de libre circulación con la Comunidad y, sin embargo, el saldo migratorio italiano desde la crisis del 74 es un saldo de retorno.

Es decir, no hay oferta de puestos de trabajo en la Comunidad en este momento, y aunque el paro en Italia sea superior que en algunos otros países de la Comunidad, no hay movimiento de trabajadores italianos hacia la Comunidad como lo hubo en otros tiempos. Cabe también recordar que la gran emigración española a los países de la Comunidad en los años 60 se produjo cuando no había un acuerdo de libre circulación entre España y la Comunidad. El movimiento de los trabajadores se produce no porque en un «Boletín Oficial» se publique un acuerdo de libre circulación, sino porque hay efectivamente una demanda de trabajadores, una oferta de puestos de trabajo. Creo que éste es un planteamiento real de la cuestión. Insisto en que esto no quiere decir que ése no sea un principio básico del Mercado Común absolutamente irrenunciable, que habrá de ser alcanzado por España a lo largo de un periodo de transición que procuraremos que no esté muy alejado del periodo medio que se aplica para todas las demás actividades o para todos los demás puntos que están regulados en los tratados.

Otra cosa es la situación de los emigrantes y sobre ella (aunque no en la mesa de negociación, porque los países miembros apenas han dejado a la Comunidad competencia en esta materia de relaciones laborales, y por tanto las Comunidades de Bruselas no pueden actuar sobre los países miembros en materia laboral como actúan, por ejemplo, en la agrícola), a través de presiones bilaterales, pero apoyadas siempre en el hecho de que somos un país candidato en fase ya iniciada de negociación, lo que se intenta en cada momento es obtener, primero, una mejor aplicación de los acuerdos bilaterales, que a veces no se cumplen, y, segundo, en la medida de lo posible, una mejora del texto de esos posibles acuerdos, pero siempre en una negociación bilateral y no en una negociación comunitaria, porque no son de carácter comunitario las normas que regulan el Estatuto de los emigrantes españoles o de cualquier otra nacionalidad en los países europeos.

En cuanto al tema de las instituciones, creo que es un tema planteado muy oportunamente y, si me permite el señor Presidente, contestaría a la pregunta rebasando un poco el ámbito en que está hecha.

Los tratados no permiten situaciones transitorias o especiales. El Estatuto de países candidatos no está reconocido en los tratados. Por tanto, desde el punto de vista formal y del rigor de las normas jurídicas, España es un país tercero, que está negociando con la Comunidad y llegará a ser país miembro en un plazo que esperamos no sea muy largo. Pero es un país tercero.

Desde el punto de vista del marco formal del Tratado, como país tercero no puede tener acceso a los órganos comunitarios: Parlamento, Consejo de Ministros, Comisiones europeas. Se ha producido hace dos o tres días una propuesta del Partido francés RPR muy curiosa, y que creo que conocen Sus Señorías, pero que voy a comentar, porque tiene que ver con este tema. El RPR, volviendo a la idea antigua de hace tres o cuatro años, ha propuesto, con cierta habilidad y sutileza, que los países candidatos participen no en las instituciones comunitarias propiamente dichas, porque ello supondría una infracción de los tratados, pero sí en el Consejo Europeo, que es el que tres veces al año reúne a los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de la Comunidad, y que no es una institución comunitaria, sino una institución establecida de hecho desde el año 67 ó 68 y de derecho, pero en un derecho ajeno a los tratados desde el año 74. Entonces no habría que modificar ningún tratado para que fuesen invitados los Jefes de Estado o de Gobierno de los países candidatos a esas reuniones, que no están reguladas en los tratados fundacionales. De ahí la sutileza de esa propuesta. Eso sí, tendría cabida desde el punto de vista formal.

Ahora bien, aun siendo una propuesta digna de consideración, me parece que hay que tomar con mucho cuidado las intenciones que hay detrás de esa propuesta, porque se vuelve a una fórmula que se llamó preadhesión hace dos o tres años, fórmula que consistía en decir a los países mediterráneos, a los países del Sur, a los nuevos candidatos, que se sienten como observadores en los órganos de la Comunidad, pero dejemos para más adelante el problema de su integración efectiva. En la medida en que detrás de esa propuesta puede haber más que un deseo

de participación real de los países candidatos a la vida comunitaria, un propósito retardatario de la negociación, habría que tomarla con mucho cuidado.

En cuanto al Parlamento europeo, ciertamente España no podrá enviar Diputados al mismo hasta que sea miembro de pleno derecho. Se planteará un problema transitorio, porque si España es miembro de pleno derecho en un momento en que no hay convocadas nuevas elecciones, antes de que termine esta Legislatura, probablemente no será fácil organizar unas elecciones para mandar Diputados españoles al Parlamento con un mandato de unos meses, y se iría a una fórmula prevista en principio en el caso griego, que tomaría el viejo sistema de unas elecciones de segundo grado. Es decir, se pediría al Parlamento español que de su seno eligiera el número de Diputados, probablemente 58, que se pactase para España como país miembro de pleno derecho. Pero todo esto se haría después de la adhesión.

Antes de ella, cabe que se organice —y yo espero que sea pronto— el Comité mixto Parlamento europeo-Parlamento español, que pienso se debe reunir ahora con más frecuencia que en la anterior Legislatura. Por parte española es interesante que así sea, porque ahora estamos ya negociando y el Parlamento es siempre un foro político importante (aunque ajeno a la negociación de los Tratados, que no prevén la intervención del mismo en los trabajos de integración), en el que siempre es posible apoyarse. Por parte comunitaria, tienen ahora más sentido estas reuniones, puesto que el Parlamento elegido por sufragio universal directo es un órgano de representación política mucho más vivo que el Parlamento anterior, elegido por el método a que antes me he referido.

Por tanto, creo que nuestra presencia en el Parlamento tendrá que hacerse en el marco de ese Comité mixto revitalizado que se reúna frecuentemente, pero no me parece fácil encontrar, para una representación española en el Parlamento europeo, fórmulas que pasen por el camino, muy reducido, de los Tratados de la Comunidad.

El señor PRESIDENTE: El señor Ballesteros quería hacer un inciso respecto al tema del Parlamento europeo. Como el señor Ballesteros sabe, puesto que es miembro del Comité mixto,

la delegación española está ya constituida por representantes del Congreso y del Senado. Si ha habido cierto retraso, ha sido debido a que el propio Parlamento europeo no había repartido todavía, como era tradicional, las Mesas y Presidencias de las distintas Comisiones y Comités de enlace con otros países extranjeros. En este momento, todavía se encuentra pendiente, por parte del Parlamento europeo —ha habido algunas aproximaciones, y esta Presidencia tiene conocimiento de cuáles son los acuerdos, todavía «soto voce», para una posible designación de Presidente por parte europea—, la designación de su Presidencia. No obstante, el Parlamento europeo ya se ha dirigido al Parlamento español para manifestar igualmente su deseo de que la primera reunión del Comité mixto Parlamento europeo-Parlamento español se celebre quizá en la primera decena de noviembre, pero estamos a la espera de que se nos confirme exactamente cuál es la posición concreta y la Presidencia por parte europea para tener esa primera reunión, que esta vez será en Luxemburgo. Incluso existía el deseo y buenos propósitos, por una y otra parte, de que en esta ocasión pudieran comparecer tanto el Ministro español de Relaciones con las Comunidades Europeas, si así lo desea, como, por parte de la Comisión, el miembro de la misma encargado de la ampliación de la Comunidad, señor Natali.

La representación del Grupo Coalición Democrática tiene la palabra.

El señor AREILZA Y MARTINEZ DE RODAS: Quiero agradecer al señor Ministro para las Relaciones con las Comunidades la extensa y muy detenida exposición que ha hecho de esta negociación, importante para el futuro de nuestra política exterior. Estoy muy satisfecho de haber escuchado los términos de esas dos reuniones, la primera que era puramente formal y la segunda que tiene un contenido concreto.

Yo quería hacer simplemente una pequeña observación. Creo que en este calendario, que se está ya desarrollando, hay previsto un plan que significa que nuestra adhesión a la Comunidad se puede producir formalmente dentro de los términos —y es una pregunta— que estaban previstos en la primera exposición que hizo el señor Ministro para las Relaciones con las Comunidades Europeas ante nosotros. Es decir, ¿esa fecha tope de nuestra adhesión se sigue manteniendo, o del

resultado de esta primera serie de negociaciones se deduce que el «tempus» de esta integración o de esa decisión ha de retrasarse? Primera pregunta que me gustaría que me contestara.

Segundo, he visto que se acepta, en principio, para la negociación un solo período, con las excepciones naturalmente que sean necesarias, y se ha hablado aquí de cinco a diez años, pero me ha parecido muy importante una cuestión que ha dicho el señor Ministro, sobre la que también querría hacerle una pregunta. Ha dicho que precisamente por la naturaleza de la situación coyuntural económica general y la problemática económica y social de España, habría que ir con cautela —dice la delegación española—, con prudencia y, probablemente, con un «tempus» más lento. Creo que eso sí, creo que ése es un dato muy importante y la pregunta que hago es un poco, si se quiere, coyuntural, para el futuro.

Dada la situación de la economía mundial, que no parece ofrecer próximas jornadas muy esperanzadoras para superar la situación —estoy hablando en general de la situación mundial y en todo lo que afecta, naturalmente, a la situación española—, esa perspectiva poco halagüeña y bastante sombría, si se agravase la situación económica internacional en los próximos uno o dos años, ¿supondría el señor Ministro que eso significaría un retraso importante en la fecha del resultado de nuestra negociación para la adhesión?

Ya sé que es una pregunta difícil de contestar, pero me gustaría saber su autorizada opinión al respecto.

El señor **MINISTRO PARA LAS RELACIONES CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS** (Calvo-Sotelo y Bustelo): Agradezco al señor Diputado sus palabras iniciales.

En cuanto a su primera pregunta, creo que de la experiencia de las tres sesiones (de febrero, julio y septiembre) no puede deducirse ninguna modificación respecto de las previsiones —previsiones que yo siempre he procurado hacer con todas las reservas y cautelas necesarias— en cuanto al desarrollo y en cuanto al calendario de esta negociación. El trabajo que está en curso permite también mantener por razones técnicas, en principio, esa previsión.

Antes he hecho una enumeración de los puntos principales que habían de tratarse. Quiero

señalar que hemos empezado por la unión aduanera; que antes de finales de octubre vamos a tratar el punto CECA; en noviembre probablemente el capítulo de las relaciones exteriores, que es muy extenso y muy delicado, uno de los puntos delicados de la negociación y, tal vez, uno de los puntos en los cuales la opinión pública está menos alerta. Preocupa mucho la reducción de aranceles entre España y la Comunidad, tal vez no preocupa tanto como debiera la reducción de aranceles frente a terceros países, y éste es el tema que se tratará, entre otros, en el capítulo de relaciones exteriores. Antes de fin de año creo que también se tratará, en esta primera fase de examen, el derecho de establecimiento, la libre circulación de servicios y cuestiones fiscales, que no están citadas en esta enumeración inicial, pero que han sido ya sugeridas por la Comunidad como un tema breve, pero importante, que podría verse de aquí a fin de año.

Esperamos que a partir de enero se entre en la negociación agrícola, que es, de una parte, como saben Sus Señorías, la más larga y la más complicada y que contiene, además, tres, cuatro o cinco puntos difíciles. El resto no lo es, pero exigiría tiempo, porque la reglamentación comunitaria es muy tupida en materia agrícola. Por tanto, si se cumple este programa (dentro del tratamiento de temas agrícolas, y como capítulo final o subcapítulo final, se hablará también de pesca), pienso que en los primeros meses del año próximo, tal vez en marzo, abril o mayo, dependiendo de cuánto se retrase la negociación, se habrá terminado esa primera fase de la negociación agrícola.

Queda, por tanto, tiempo bastante para la segunda fase, que va a centrarse ya en los problemas identificados en la primera. Los trabajos marchan normalmente bien. Ahora, ni Sus Señorías ni yo vamos a engañarnos en cuanto al carácter secundario que tienen estas consideraciones técnicas en una negociación que es esencialmente política, y que va a depender más de las circunstancias políticas exteriores a la propia negociación que del avance técnico que se pueda hacer.

En esas circunstancias políticas no hay nada nuevo; hay una fecha importante, la de las elecciones presidenciales francesas, que se celebrarán en la primavera del 81. De este tema, como de tantos otros, será preciso hablar con

cierta prudencia, incluso en el ámbito de este Parlamento, porque, desde un punto de vista formal, ningún país aceptaría que un acontecimiento interno pueda condicionar unas relaciones exteriores, pero, realmente, sabemos que las elecciones presidenciales francesas pueden tomar como punto central de discusión en algunas regiones el tema de la adhesión española. Así ha sucedido ya en las elecciones para el Parlamento europeo, cuya campaña en los primeros meses de este año dio lugar, como Sus Señorías saben, a una encendida polémica en el sur de Francia sobre la adhesión española. Hay que saber, por tanto, que hay unos meses especialmente delicados, que serán los meses de campaña electoral efectiva, no ya de campaña oficial. Es decir, desde finales del año 80 estaremos en campaña electoral y, en consecuencia, las negociaciones habrán de proceder con cautela en determinados puntos. Naturalmente, si el programa que la Comisión se ha trazado y que rozaba el Vicepresidente Natali hace pocos días en su visita a Lisboa, si el programa de la Comisión, que es tener las negociaciones sustancialmente adelantadas cuando la Comisión termine su mandato, es decir, en diciembre del 80, si ese programa se cumple, aunque haya que prever un cierto paréntesis por respeto al trance electoral francés, parece que sería posible terminar públicamente lo que quedase pendiente antes de esa campaña, inmediatamente después, es decir, en el curso de los meses centrales del 81. Si esto es así, estaríamos todavía en el calendario que prevé una posible firma del Tratado de Adhesión dentro del año 81, del año 82 como plazo para la ratificación y del año 83 como fecha para la entrada de España en la Comunidad como miembro de pleno derecho.

Por tanto, y respondiendo concisamente a la pregunta del señor Diputado, diré que hasta ahora se mantienen las previsiones, con la reserva de esas circunstancias políticas externas que pueden, naturalmente, modificar un calendario que, desde el punto de vista estrictamente técnico, está bien ajustado.

En cuanto a la segunda pregunta del señor Diputado, es decir, cómo la crisis y su evolución van a influir sobre las negociaciones, el criterio con que el Gobierno español se aproxima a estas negociaciones en relación con la crisis es el siguiente. Entendemos que debe negociarse en la hipótesis de una crisis larga, una crisis que no

presenta por el momento señales de terminar en un plazo próximo. Consideramos, por tanto, que en las negociaciones debemos acoger todas las cautelas y precauciones que deben tomarse ante una crisis larga. Esto no excluye que en el propio texto del Tratado de Adhesión pueda preverse una cláusula de aceleración de los periodos de transición. Hay algunos precedentes en la Comunidad, según la cual, si las circunstancias mejoran, ambas partes, de común acuerdo, pueden establecer un periodo menor. La propia Comunidad aplicó esta cláusula, como cuando, habiendo previsto un periodo de transición de doce años, al producirse el auge económico de los años 69 estimó que no era necesario contar con este plazo. Creemos que es más fácil y más seguro proceder con cautela y con periodos largos y prever un posible anticipo si las circunstancias mejoran que al revés, hacer una hipótesis optimista y tener que acudir a una fórmula, siempre posible, pero delicada, con la que representan las cláusulas de salvaguardia.

De todas maneras, si hubiera una evolución realmente dramática de la crisis —hipótesis que me ha parecido también entrever en la pregunta del señor Diputado—, si la crisis no sólo se prolonga, sino que se agudiza y se hace extrema, sería prudente prever una cláusula de salvaguardia general que no tuviera el carácter puntual que tiene la cláusula habitual en estos acuerdos, que se refiere a una posible crisis de una cierta industria y una cierta región, y ante esa posibilidad de una crisis generalizada y grave intentaríamos negociar esa cláusula para protegernos de una situación de ese tipo. Lo que no creo saludable para los intereses españoles sería prolongar las negociaciones como consecuencia de una crisis que dura o que se agrava.

Pienso que la cláusula tiene que estar en el periodo de transición. Prolongar la negociación no conduce sino a provocar la incertidumbre. La época de negociación es una época de incertidumbre; no saben los agentes económicos cuáles van a ser las condiciones que prevalezcan en los años próximos; y creo que agravar esa incertidumbre, cuando la crisis, en la hipótesis en que nos movemos, es una crisis importante, no conduce sino a complicar todavía más la situación.

Por tanto, me parece que las cautelas deben ir en los periodos de transición más que un alargamiento del periodo de negociación. Natu-

ralmente, éste es el punto de vista de una de las partes que negocia. Hasta ahora, en cuanto a este problema concreto de cómo la crisis y su evolución van a influir sobre la negociación, no tenemos ninguna posición comunitaria conocida.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. La representación del Grupo Parlamentario Centrista tiene la palabra.

El señor RUPEREZ RUBIO: Quería, antes que nada, agradecer al señor Ministro la información puntual, detallada y rica del estado de la negociación y, al mismo tiempo, expresar no sólo el agradecimiento de mi Grupo por esa exposición, sino nuestro pleno apoyo a la táctica y la práctica negociadora que el Gobierno en general, y el Ministerio para las Relaciones con las Comunidades en particular, está siguiendo en las relaciones con las Comunidades, con vistas a la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea.

Asimismo quería señalar cómo mi Grupo está muy especialmente de acuerdo con la línea de negociación de períodos básicamente únicos, con las excepciones necesarias en cuanto a los períodos de transición. Y quería también, de manera específica, hacer hincapié sobre lo que el señor Ministro, respondiendo a una pregunta que se le ha hecho, ha manifestado claramente con respecto a las posibles tentaciones o a los posibles cantos de sirena de la llamada preadhesión.

Creemos, en efecto, que invitaciones como las que recientemente se han hecho en el sentido de una participación en el Consejo Europeo, respondiendo, ciertamente, a deseos bien intencionados, como la participación como observadores en el Parlamento europeo y en otras instituciones comunitarias, pueden representar riesgos que no están justificados, que podrían perpetuar situaciones de tipo intermedio, donde España no accedería plenamente al «status» de miembro pleno de la Comunidad, donde, por otra parte, volveríamos a lo que en un momento, también dentro de medios comunitarios, se llamó la doble velocidad para la adhesión.

Creemos que en este sentido debe quedar muy claro que la actitud negociadora española, y la actitud de nuestro Grupo, es que la necesidad de períodos básicamente únicos para la

transición responde a motivaciones políticas y filosóficas importantes que niegan el «status» intermedio de la preadhesión y que, ciertamente, niegan también la teoría de la doble velocidad. Queremos, naturalmente, que nuestros intereses sean defendidos al máximo; creemos que así lo están, pero nos parecería enormemente peligroso que se entrara, por tentación o inadvertencia, en los cantos de sirena de la preadhesión o de la doble velocidad.

Quería, para finalizar, hacerle una pregunta al señor Ministro; pregunta que viene motivada por una de sus alusiones; pregunta que no necesita, de momento, una contestación detallada, pero creemos necesaria una breve precisión al respecto. Se trata de los regímenes aplicables, en el momento de la adhesión, a Ceuta, Melilla y las islas Canarias.

Comprendemos todas las complejidades del caso, pero son temas que preocupan especialmente a nuestro Grupo. Creo que una breve precisión al respecto podría contribuir a disipar ciertos temores que, indudablemente, existen y al mismo tiempo también para clarificar la situación en la perspectiva de la adhesión. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO PARA LAS RELACIONES CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS (Calvo-Sotelo y Bustelo): Muchas gracias, señor Diputado. Una breve puntualización en cuanto al tema de la preadhesión, aunque creo que, en principio, he sido bien comprendido, pero quisiera señalar, primero, que no se trata de ninguna oferta comunitaria, es una propuesta que hace un partido político, ciertamente muy minoritario dentro de la Comunidad, probablemente pensando más en su propio cambio de imagen, como consecuencia del resultado no muy favorable que obtuvo en las elecciones para el Parlamento europeo, que en los países candidatos o en sus intereses.

El Grupo RPR, que fue muy negativo en la campaña para el Parlamento europeo a la ampliación de la Comunidad y concretamente a la adhesión de España, evoluciona ahora hacia posiciones más matizadas, que pueden llegar, incluso, al «sí..., pero», en expresión de algunos de sus miembros. Dentro de este cambio, que es

un cambio general de actitud política en el juego interior francés, se hace esta propuesta que, naturalmente, no es una propuesta comunitaria y que no sé si tiene muchas posibilidades de llegar a ser, en su día, una propuesta comunitaria. Tal vez se ponga en conexión esta propuesta con una proposición hecha el último día de la última sesión del Parlamento europeo por un grupo mucho más extenso e importante en cuanto a que se comience la negociación de un cuarto tratado que complete la estructura de los tres por los que se rige la Comunidad.

En ese cuarto tratado, entre otras muchas cosas, se prevé también la institucionalización de la cooperación política, que es hoy una actividad extramuros de los tratados y del Consejo Europeo. Si se recondujera esta propuesta a ese ámbito, probablemente entraríamos en un proceso largo, porque la Comunidad sabe que es muy difícil tocar la estructura formal en que hoy se mueve y que sería muy difícil encontrar la unanimidad necesaria para un cuarto tratado que fuese un poco más allá de lo que han ido los tres primeros.

Después de dicho esto, quiero también decir que con el recelo que ha expresado el señor Diputado, que yo expresé también al hablar de este tema, el recelo que produce en cualquiera que haya seguido la evolución de la segunda ampliación de la Comunidad este concepto no manejado ahora, pero implícito, de la preadhesión, hay que decir que si hubiera seguridades en cuanto que no se perturbaría la negociación ni su ritmo, podrían empezar a considerarse algunas ventajas de la presencia en el Consejo Europeo; ventajas que para la negociación son ciertamente dignas de consideración. Ahora bien, tendría que ser siempre sobre la certidumbre de que no entraríamos en una maniobra de retraso y de que no somos víctimas de esa maniobra con la compensación, ciertamente pequeña, de una presencia en un órgano que no es comunitario. Pero si eso se pudiese salvar, habría que empezar, entonces, y sólo entonces, a considerar las posibles ventajas que pueda haber en esa situación. Pero, en definitiva, es muy pronto, porque todavía no existe ni siquiera una propuesta formal para entrar en ese análisis, y en este momento mi posición, que ya he expuesto antes, coincide con el señor Diputado en cuanto a la cautela y a la prudencia en relación con este asunto.

Ceuta, Melilla y Canarias tienen hoy regíme-

nes especiales. Los de Ceuta y Melilla están más dentro de los precedentes comunitarios. Son zonas francas de una extensión limitada. El tema de Canarias tiene otro carácter que la propia Constitución reconoce, puesto que en una de sus disposiciones adicionales, creo que la tercera o la cuarta, se señala que ese régimen no podrá ser modificado sin un informe previo de la Junta de Canarias. El régimen de Canarias tiene no sólo aspectos arancelarios, sino aspectos fiscales muy especiales.

Así como creo que el tema de Ceuta y Melilla es un tema mucho más reducible a fórmulas conocidas, creo que el tema canario merece una consideración especial, y se la estamos dando, por supuesto, desde hace meses y desde que se constituye la Junta, en diálogo con la misma. ¿Por qué? Porque creo que la adhesión de España a las Comunidades debe ser vista, en relación con Canarias, como una oportunidad para que Canarias revise, reexamine su propio régimen, el recogido en la Ley de 1972, y vea si no puede, entre los muchos regímenes compatibles con la adhesión a las Comunidades, elegir uno que favorezca más el desarrollo de las islas. Creo que es un planteamiento que se está haciendo ya en Canarias, que el equipo que trabaja conmigo lo hemos hecho hace meses.

Creemos que para Canarias la adhesión a las Comunidades es una oportunidad, mucho más que un problema nuevo, y que caben dentro de los tratados fórmulas y situaciones que mejoren las posibilidades de desarrollo económico de las islas, y que mantengan, debidamente adaptadas, las peculiaridades fiscales que hoy están en el origen de los recursos de que disponen las Canarias.

No hay mucha prisa en presentar sobre ese tema una declaración detallada a la Comunidad. Hemos anunciado en la declaración del 18 de septiembre que enviaremos un documento sobre este tema. Creo que ese documento debe estudiarse con la Junta, y debe estudiarse minuciosamente y que probablemente hacia el final de esa primera etapa de la negociación, es decir, el mes de marzo, abril o mayo, antes de que se declarase cerrada esa primera revisión de todos los problemas, sí deberíamos enviar un documento, si no completo, si con unas cuantas líneas generales.

Me permito recordar a Sus Señorías que dentro de la Comunidad hay territorios con

estatutos muy diferentes: las islas Feroe, que forman parte de Dinamarca, pero que no están incluidas en los Tratados; los Tratados no se aplican a las islas Feroe, que tienen su propio estatuto; Groenlandia tiene un estatuto especial del que ahora va a salir, a través de un referéndum, que se supone va a ser favorable, la separación de la Comunidad; las islas del canal tienen también un estatuto especial; son territorios comunitarios, pero no se aplica la Unión Aduanera; Gibraltar tiene también un estatuto especial dentro de la Comunidad. En fin, hay una serie de situaciones, que caben dentro de los Tratados, y creo que dentro de esas posibilidades y de una colaboración estrecha con la Junta debe examinarse cuál es el régimen que a las islas Canarias puede convenir más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Vamos a abrir un turno último de preguntas a título individual de algunos de los señores Diputados que quieran hacer uso de la palabra.

Tienen solicitada la palabra los señores Yáñez y Pastor. ¿Alguna otra persona querría hacer alguna otra pregunta al señor Ministro? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Yáñez, y con ello cerraremos esta primera parte de la sesión.

El señor YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA: En primer lugar, congratularme por esta sesión, que demuestra que hay una amplia línea de acuerdos en la política de España respecto a la adhesión a las Comunidades, de la que, efectivamente, es ejemplo positivo que el señor Ministro vaya informando sobre la política del Ministerio y del Gobierno en la negociación con las Comunidades.

Solamente, y sin ánimo polémico, decir que, por supuesto, estamos en contra de todas esas fórmulas, a veces sutiles, de preadhesión o de doble velocidad, y recordar que el tema de la doble velocidad en Europa lo lanzó un democristiano belga, Leo Tindemans, y también la nueva iniciativa del RPR, formación centrista europea; pero lo digo sin ánimo polémico, porque en todas partes cuecen habas, y se nos pueden recordar otros ejemplos de otros partidos.

No quería extenderme en cuanto al tema de la política del período de transición. Creo que ya es conocida nuestra posición, que es, sustancial-

mente, coincidente con la expuesta aquí por el señor Ministro.

La pregunta concreta no la había enfocado sobre el contenido de la información del señor Ministro, sino basándome en el punto que decía: «Sesión informativa». Aunque no hayan sido esos los temas que ha expuesto el señor Ministro, quería preguntarle si en alguna de estas sesiones, porque la pregunta es de amplia respuesta, se va a exponer la política del Ministerio en esa doble dimensión: una, negociadora con la Comunidad, y otra, digamos, de adaptación de nuestro país a la Comunidad, tanto en el terreno legislativo como de política económica y de readaptación de determinados sectores, como el de producción láctea del norte de España, que va a verse afectado por la entrada de nuestro país en la Comunidad. A mí personalmente y al Grupo Socialista nos interesaría conocer, en futuras sesiones, ese segundo aspecto de la política del Ministerio.

Otra pregunta que tampoco tiene relación concreta con el contenido de la exposición del señor Ministro, pero sí —entiendo— con la política de su Ministerio y sobre todo con su cargo dentro del Gobierno y, por tanto, con toda la corresponsabilidad de la política exterior, es sobre el tema de Israel.

Usted sabe que ha habido polémica en la Prensa. Hoy mismo aparece también en algún medio de comunicación y hay una posición oficial del Gobierno, que ha repetido la Oficina de Información Diplomática en diversas ocasiones, de que España establecerá relaciones con Israel a partir del principio de una dinámica de paz auténtica en Oriente Medio. Otras informaciones, no oficiales, insisten en relacionar ese establecimiento de relaciones con la entrada de nuestro país en la Comunidad Económica Europea, y aquí sí creo que el Ministro es competente, como lo es también en lo anterior.

Mi pregunta es si esa segunda versión, es decir, el relacionar el establecimiento de relaciones diplomáticas con la entrada en la Comunidad, y que se ha puesto en boca del Ministro de Asuntos Exteriores, es cierta o no. Por nuestra parte, es importante saberlo. Muchas gracias.

El señor MINISTRO PARA LAS RELACIONES CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS (Calvo-Sotelo y Bustelo): Quiero agradecer muy especialmente al señor Yáñez-

Barnuevo sus palabras iniciales de coincidencia, y deseo subrayar, al hilo de esas palabras, el propósito firme en que yo estoy de hablar con absoluta claridad en estas reuniones, de celebrarlas frecuentemente y de buscar en ellas el apoyo que una cuestión de Estado como ésta necesita y que el negociador que sabe que está negociando una cuestión de Estado necesita muy especialmente.

Comparto su cautela. Yo he dicho, en relación con el tema de la preadhesión, que mi primera reacción es cautelosa. También, efectivamente, por el origen de la propuesta. Sabe el señor Yáñez-Barnuevo que no deseo entrar tampoco en polémica, aunque desde partidos de izquierda se han propuesto no dos velocidades, sino una velocidad cero para los países candidatos. Pero creo que no es el tema y que es muy pronto para tomar una posición, aunque, de entrada, la reacción es siempre cautelosa, porque sospechamos que detrás de esa propuesta, aparentemente generosa, hay un principio de retraso y no digo ya de dejar la negociación «ad calendas graecas», porque el calendario griego es un calendario que se ha cumplido ya.

En cuanto a la dimensión interior, que muy acertadamente señala el señor Diputado, de la negociación, por supuesto que ocupa al equipo de colaboración desde el principio en la organización que un día tuve ocasión de exponer ante la Comisión —creo que en la pasada legislatura—, en que señalé cómo en una organización muy pequeña hay, desde el principio, dos aspectos claramente distinguidos en el propio organigrama: dos Directores Generales, uno, que es responsable del aspecto exterior de la organización, y otro, que se ocupa del aspecto interior. Por tanto, creo que es un aspecto muy importante que debe ser también tratado en esta Comisión para mantener la unidad entre los dos porque son inseparables: la negociación exterior, con los ajustes de la política económica interior. Precisamente la Comisión Delegada del Gobierno para el Mercado Común, que se creó hace unos meses, tendrá como objetivo principal estudiar este aspecto interior de las negociaciones, en las cuales habrá que considerar problemas sectoriales y territoriales.

En cuanto a problemas sectoriales, el señor Diputado ha mencionado uno, que es el de los productos lácteos, y hay otros que plantean también alguna dificultad; por ejemplo, la remo-

lacha, sobre todo en la meseta norte. Habrá algún sector industrial que precise también de atención.

En cuanto a los problemas territoriales, he mencionado hace un momento uno muy especial, que es el de Canarias, pero qué duda cabe que otras regiones españolas, ante la adhesión a la Comunidad, tienen también ocasión de replantear sus propias actitudes y sus propias políticas. Además, como saben SS. SS., las ayudas regionales de la Comunidad —todavía no muy cuantiosas, pero crecientes y a las que España debe aspirar desde la adhesión— sólo se producen ligadas a unos programas territoriales y que, por lo tanto, habrá que tener preparados en el momento de la adhesión. De todo ello creo que podríamos hablar, dada la invitación que se me hace a traer estos temas, a medida que se vayan produciendo.

En cuanto a Israel, no tengo nada que añadir respecto a la situación que apunta el señor Diputado, que es la exacta. Hay una posición antigua de principio, según la cual la política exterior española reconocerá a Israel cuando se llegue a una solución suficiente del problema palestino. Por otra parte, hay unas manifestaciones que recientemente se han recogido también por la Oficina de Información Diplomática, según las cuales ese reconocimiento debe normalmente producirse antes de la adhesión de España de pleno derecho a las Comunidades. Podría decirse que entre estas dos posiciones se encuentra una hipótesis, y es la de que habrá un arreglo suficiente del problema palestino en este plazo de dos o tres años de negociación más, hasta la ratificación de los acuerdos. Ciertamente esto es así.

La pregunta para poner al Ministro entre la espada y la pared es: ¿Y si el problema palestino no sólo no se arregla, sino que se agrava en estos próximos dos o tres años? A esa pregunta yo daría hoy una contestación necesariamente incompleta y parcial. Primero, si entramos en esa hipótesis, habría que analizar si formalmente es exigible a un país candidato para llegar a ser país miembro el reconocimiento de todos aquellos países con los que la Comunidad mantiene relaciones exteriores. El tema es de Derecho internacional, de tesis doctoral, sobre el cual hay ciertamente opiniones e incluso precedentes. Tal vez no es formalmente exigible ese reconocimiento, aunque no dejaría de ser extraño que a

través de la Comunidad, de nuestra pertenencia a la Comunidad, España asumiera compromisos o tuviese derechos y también obligaciones, respecto de un país no reconocido por España. Pero creo que formalmente no habría una especial dificultad.

Por otro lado yo pienso que la evolución de la situación en Oriente Medio en los próximos dos o tres años podría justificar un análisis nuevo de la posición española respecto de ese principio fundamental de no reconocimiento de Israel hasta que haya una solución suficiente, revisión que tendría que ir en el sentido de precisar qué se entiende por una solución suficiente. Los acuerdos de Camp David podrían ser interpretados como una razón suficiente, y habría opiniones en contra. Pienso que en ese sentido la política española, dada la evolución de los acontecimientos, puede también, en el curso de los próximos dos o tres años, precisar más y, sin necesidad de violentar ese principio, encontrar fórmulas que permitan, efectivamente, antes de la adhesión de pleno derecho, antes del año 1983, un reconocimiento del Estado de Israel, salvando nuestros compromisos morales en relación con el pueblo palestino.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro. El señor Pastor tiene la palabra.

El señor PASTOR MARCO: Señor Ministro, creo que la cuestión que voy a plantear se sale un poco del tema concreto de esta primera sesión negociadora, aunque por parte nuestra es interesante conocer la postura global de la negociación española.

Creo que existe una serie de problemas determinados que probablemente van a quedar resueltos una vez sean concluidas todas las negociaciones, pero que, sin embargo, en este momento siguen planteados y probablemente seguirán planteados durante unos meses hasta tanto no sean resueltos. Concretamente lo que quisiéramos saber es si la delegación española en las negociaciones se limita a resolver los temas concretos de cada una de las sesiones negociadoras, o si también aprovecha estas negociaciones para asegurar la defensa de los intereses de nuestro país por parte de la Comunidad Económica Europea.

En temas que en estos momentos pueden ser importantes, como, por ejemplo, la posibili-

dad de ampliación de las preferencias a terceros, en materia de agricultura, y concretamente con preferencia a Israel y Marruecos en esta materia. Temas como la actuación o la postura de la Comunidad Económica Europea, con respecto a la flota pesquera española y en lo que se refiere a la política pesquera de la Comunidad Económica Europea. Temas como, por ejemplo, el posible boicot, en un futuro inmediato, de determinados productos españoles, boicot que se ha producido en otros momentos por parte de algunos países de la Comunidad Económica Europea. Temas, por ejemplo, como la observación de determinados inicios de campañas contra el turismo en España, que se han podido apreciar en estos tiempos pasados en algunos países de la Comunidad.

Quisiera saber, concretamente, si la Delegación española, al tiempo que negocia los temas concretos de cada una de las sesiones negociadoras, aprovecha las mismas para intentar ir resolviendo sobre la marcha, adoptando una solución, aunque sea de carácter transitorio, para este tipo de problemas, que pueden afectar a la economía española.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO PARA LAS RELACIONES CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS (Calvo-Sotelo y Bustelo): Tenga la certeza el señor Diputado de que la frecuencia con que yo tengo que desplazarme a Bruselas, la capital de los Nueve, me proporciona la ocasión de tratar no sólo el tema concreto y específico de la negociación, sino también otros más o menos conectados con él, y, para utilizar el mismo verbo que el señor Diputado, procuro no desaprovechar esas ocasiones.

He mezclado cuatro ejemplos, y yo distinguiría los dos primeros de los dos últimos. El primero era el de la situación discriminatoria que hoy sufren los productos españoles y muy concretamente los cítricos, y, por tanto, el País Valenciano, puesto que las preferencias españolas en el mercado comunitario, obtenidas en el Acuerdo de 1970, son inferiores a las preferencias de países terceros que nunca van a ser países miembros, como Israel y Marruecos.

Como sabe el señor Diputado, éste es un problema antiguo. Es un problema no de negociación, ni de adhesión. En el momento de la

adhesión habría unos períodos de transición, y al final de esos períodos, la preferencia española será del ciento por ciento, no habrá aranceles ni otras trabas a la entrada de los productos españoles en la Comunidad.

Es decir, en estos temas España es un país tercero, tiene un Acuerdo de 1970, de un país tercero con la Comunidad, pero ciertamente, por el hecho de estar negociando, no podemos olvidar que, durante el tiempo de negociación y ratificación, hasta que seamos un país miembro, seguiremos manteniendo relaciones con la Comunidad, reguladas por el Acuerdo de 1970 y por otros dos acuerdos, como es el pesquero, al que también se ha referido el señor Diputado y que, por lo tanto, hay que atender estos problemas.

En principio, las competencias que a mí se me han atribuido, la responsabilidad que se me ha dado, alcanzan a esas relaciones de España con la Comunidad, que no son las estrictamente inscritas en el ámbito de una negociación de adhesión. Así pues, yo tengo que vigilar, y vigilo con toda atención, la evolución de esas preferencias, como el señor Diputado ha sugerido.

La presión de Marruecos, y sobre todo de Israel, para que la preferencia del 60 por ciento que tiene sea aumentada, es una presión muy grande y, ante esa presión, la actitud española ha sido también muy intransigente. España tiene hoy un 40 por ciento de preferencia; Israel, el 60, y Marruecos, el 80. La presión española ha sido la de poner a la Comunidad ante una situación clara. España es un país candidato y será país miembro en un plazo más o menos lejano; en ese momento no habrá ningún arancel y, sin embargo, los países terceros tendrán una situación de preferencia del 70, del 80 ó del 90 por ciento, pero tendrán únicamente condición de países terceros y su acceso al mercado comunitario tendrá ciertas dificultades. De aquí a entonces no tendría sentido aumentar la preferencia a esos países e ir contra el proceso mismo de la adhesión.

Cabe que se mantenga el «statu quo» si la obligación comunitaria con estos países es muy fuerte y si otras consideraciones estratégicas mediterráneas justifican el mantenimiento de ese «statu quo». Sería ciertamente muy duro —no está excluido que esto suceda, pero creo que no es muy probable— que esa preferencia aumen-

tara, para luego reducirse a partir de la adhesión.

La presión de Israel es grande. En unas reuniones del mes pasado, hacia finales de mes, se ha dicho que no a esa pretensión israelí; yo no dudo que esa pretensión volverá a estar en la Mesa de la Comunidad en los meses próximos y estaremos atentos para ejercer la presión contraria adecuada.

También, de acuerdo con el Ministerio de Transportes y la Subsecretaría de Pesca, mis colaboradores y yo nos ocupamos de la política pesquera, en la cual España es todavía un país tercero que tiene un acuerdo marco que exige todos los meses de noviembre y diciembre la negociación de las cuotas para el año siguiente. Estamos, por tanto, muy cerca del momento en que hay que negociar esas cuotas. Hay previstas unas reuniones dentro del mes de octubre para iniciar la exploración de las posiciones comunitarias en este punto y, repito, que también este tipo de relaciones las considero dentro de mi responsabilidad y mi competencia, compartida en este caso, lógicamente, con el Ministerio de Transportes y con la Subsecretaría de Pesca por el carácter especialmente técnico que las negociaciones tienen.

Hay una comunicación entre un ámbito y otro; es decir, cuando negociamos el Acuerdo Pesquero, naturalmente que recordamos a la Comunidad nuestra condición de país candidato, y aunque el Estatuto de país candidato no existe formalmente en los Tratados, sí moralmente tiene un gran peso el argumento de que en un plazo de uno, dos, tres o cuatro años España va a ser país miembro y no puede ser tratado como los países terceros que fueron —lo sabe el señor Diputado— expulsados, pura y simplemente, por la Comunidad, y han dejado de pescar. Esto no quiere decir que las dificultades internas en materia de pesca en la Comunidad no sigan estando vivas, pese a que el cambio de Gobierno en Inglaterra hizo pensar en un primer momento que las tensiones se aliviarían, pero las tensiones siguen. Hay un intento, antes de fin de año, de llegar a un acuerdo para que se pueda hablar de verdadera política común pesquera, que hoy no existe, ya que Inglaterra no acepta la política común pesquera y esa tensión acaba teniendo consecuencias incómodas para el país tercero que negocia, porque la Comunidad no encuentra unanimidad con un acuerdo razonable con estos

países terceros, y si lo ha encontrado, o lo encuentra, en el caso de España, ha sido por la enorme presión política de país candidato que es España.

Los otros temas no son temas comunitarios, sino que, en la medida que se produzcan campañas contra el turismo o el boicot en algunos productos, son temas bilaterales; es decir, no hay desde Bruselas una campaña orquestada contra el turismo español o contra los productos españoles. La Comunidad no ha entrado contra eso, que sería una práctica condenable ante la cual nuestra actitud de protesta sería firme y enérgica. Tampoco cabe señalar a los Gobiernos de los países de la Comunidad como responsables de esas posibles acciones, aunque las hayan tolerado en algún caso. Por tanto, esos otros dos temas son completamente distintos y cuando se han producido acciones de ese tipo es a través de la relación bilateral, como se han tratado con las notas correspondientes de protesta, o señalando el problema a los Gobiernos de los países en que se hayan producido esos hechos.

Creo que con esto respondo a los dos grupos de cuestiones que quisiera distinguir muy claramente. Las primeras cuestiones, de relaciones hispano-comunitarias, como la pesca o las preferencias de los productos agrícolas. Las segundas cuestiones, que rebasan el ámbito comunitario o, mejor dicho, que son de ámbito más reducido porque se inscriben en las relaciones bilaterales entre España y países de la Comunidad o fuera de la Comunidad.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro. Vamos a concluir, por tanto, el primer punto del orden día y me parece pertinente suspender la sesión durante cinco minutos para poder despedir al señor Ministro.

Rogaría a los miembros de la Comisión que permanezcan en la sala porque vamos, a continuación, a entrar en la autorización para ratificar seis Convenios internacionales que espero no tengan mayores problemas, porque no existe propuesta de reserva ni enmienda a los mismos. Pero, repito, para poder mantener el quórum de la sesión, les ruego que permanezcan en la sala, aunque suspendamos la sesión por unos minutos.

El señor MINISTRO PARA LAS RELACIONES CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS (Calvo-Sotelo y Bustelo): Señor Presidente, quería no sólo dar las gracias, sino sugerirle que reduzca a treinta segundos este periodo de despedida. Soy habitual en esta Comisión, y espero serlo, y que como habitual se me trate y no se me vaya a despedir. Yo me despido de Sus Señorías.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión por cinco minutos.

Eran las doce y cuarenta y cinco minutos de la mañana.